

RESOLUCIÓN No. 085

**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL ENTIDADES PÚBLICAS
No. RE-CEP-MAG-001-2022**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 y 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:
“Art. 226.- Las Instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las contrataciones que se efectúen entre Entidades del sector público, o aquellas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, será bajo Régimen Especial;
- Que,** el artículo 6, numeral 9a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad al Plan Anual de Contratación, el mismo que será elaborado por la entidad contratante;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 20 señala: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros (...)”;*

- Que,** El artículo 98, establece: “*Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren:*
1. *El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...);*
- Que,** El artículo 99, señala que: “*Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento:*
1. *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;*
 2. *Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante, adjuntando la documentación descrita en el numeral anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de la oferta;*
 3. *Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
 4. *En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;*
 5. *En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, se procederá a la recepción de la oferta de la entidad o empresa invitada;*
 6. *La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”.*
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 415, del 4 de mayo de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería al señor Bernardo Juan Manzano Díaz;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 061, del 10 de abril de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería de ese entonces, delegó al Señor Coordinador/a General Administrativo Financiero como ordenador de gasto de inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al coeficiente 0.000016 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1452 CGAF/DATH del 6 de mayo de 2022, la máxima autoridad nombra como Coordinador General Administrativo Financiero al Mgs. Francisco Xavier Narváez Rosero;

- Que,** mediante memorando MAG-CGAF-2022-6603-M, del 11 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, Director Financiero (E), remitió la certificación presupuestaria Nro. 184 y Aval Nro. 39, por el monto de 52,930.00 (Cincuenta y dos mil novecientos treinta 00/100) para el ítem 730807 materiales de impresión - fotografía - reproducción y publicaciones para la Adquisición de Papel de Seguridad (Providencias de Adjudicación);
- Que,** el 3 de agosto de 2022, en el numeral 26 de las especificaciones técnicas, recomendaron que a este proceso de Régimen Especial, entre entidades públicas, se invite al Instituto Geográfico Militar RUC: 1768007200001, para que presente su oferta respecto a la “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”;
- Que,** con Resolución Nro. 073 suscrita por el Mgs. Francisco Xavier Narváez Rosero, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, el 9 de agosto de 2022, se dio inicio al proceso de Régimen Especial entre entidades públicas, signado con el código Nro. RE-CEP-MAG-001-2022, para la contratación de la: “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”; con un presupuesto referencial de USD \$ 30.432,00 (treinta mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA; con un plazo de ejecución de 60 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo;
- Que,** en la misma Resolución en Art.3 se invitó de forma electrónica a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, al Instituto Geográfico Militar RUC: 1768007200001, a que presente su oferta técnica y económica, de conformidad al cronograma de procedimiento establecido en los pliegos;
- Que,** en la Resolución referida se designó como responsable de la etapa precontractual a la Sra. Guadalupe Rocío Suasnavas Flores, servidora de este Ministerio para que lleve a cabo la ejecución precontractual del presente proceso, que consiste en responder las preguntas que al respecto se realicen, aperturar, revisar, analizar y evaluar la oferta presentada y emitir el correspondiente informe de evaluación con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto según corresponda, para conocimiento y aprobación del Delegado de la máxima autoridad;
- Que,** el Acta Nro. 1 de “AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES”, del 10 de agosto de 2022, fue elaborada y presentada por parte de la delegada responsable de llevar adelante el proceso en la etapa precontractual, en la que se indicó: “(...) *manifiesta no tener preguntas y aclaraciones* (...)”;
- Que,** el Acta Nro. 2 “APERTURA DE OFERTAS”, del 11 de agosto, fue elaborada y presentada por parte de la delegada responsable de llevar adelante el proceso en la etapa precontractual, en la que dejó constancia haber desarrollado esta actividad;
- Que,** mediante Acta Nro. 3 de “CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA”, del 15 de agosto de 2022, la delegada responsable de llevar adelante el proceso en la etapa precontractual, informó haber efectuado el proceso de calificación de la oferta presentada;

Que, con “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, del 15 de agosto de 2022, la delegada responsable de llevar adelante el proceso en la etapa precontractual, recomendó: “(...) *Mediante acta de calificación de la oferta presentada por el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR se confirma que los parámetros de evaluación solicitados en las especificaciones técnicas del proceso de Régimen Especial RE-CEP-MAG-001-2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”, han sido cumplidas en su totalidad por el oferente, razón por la cual, RECOMIENDO A USTED SEÑOR COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, sea adjudicado el proceso de contratación citado al INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR “IGM”, por un monto de USD 34.083,84 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON 84/100, Incluido el 12% de IVA con un plazo de ejecución y entrega de la totalidad del servicio contratado de 60 días calendario a partir de la firma del contrato, aprobación de artes finales, confirmación del CUR de pago de anticipo por parte del Administrador del contrato y a su vez que el Ministerio de Economía y Finanzas ratifique la disponibilidad del anticipo(...)*”;

En uso y goce de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y el Acuerdo Ministerial Nro. 061 del 10 de abril de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial, signado con el código Nro. RE-CEP-MAG-001-2022, al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR con número de RUC No. 1768007200001, para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA IMPRESIÓN DE PROVIDENCIAS DE ADJUDICACIÓN”, por un valor de USD 34.083,84 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON 84/100, Incluido el 12% de IVA y un plazo de ejecución y entrega de la totalidad del servicio contratado de 60 días calendario a partir de la firma del contrato, aprobación de artes finales, confirmación del CUR de pago de anticipo por parte del Administrador del contrato y a su vez que el Ministerio de Economía y Finanzas ratifique la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Designar como administrador de contrato a la Abg. Pamela Liseth Cisneros Baca, Servidora Pública del Ministerio, a quien se le asignará la clave respectiva y se le ejecutará el trámite respectivo para su accionar legal, por parte del responsable del portal de compras públicas, estará a su cargo publicar la información relevante de este proceso, conforme prevén las normas legales y reglamentarias, informes del Ministerio, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y además normativa aplicable para la fase contractual del proceso.

Artículo 3.- La notificación de la presente resolución se entenderá realizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Contratación Pública de la Dirección Administrativa dentro de sus competencias.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Quito, 22 de agosto de 2022.

Mgs. Francisco Xavier Narváez Rosero
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

AG/ar